

**Cuernavaca, Morelos a 04 de marzo de 2024.**

El **Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, en lo subsecuente **EL CONSEJO**, con fundamento en los artículos 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 8 fracción IV, inciso a) de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refieren el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 3, 5, y 7 de las Bases Generales de Organización del Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como a lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 21 fracción XII de su Reglamento Interno:

## **CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA**

PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL PARA **UN INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, DE LAS ESTACIONES DE RADIO CONCESIONADAS XHUAEM-FM (106.1 MHz) EN CUERNAVACA Y JOJUTLA Y XHCUM-FM (89.7 MHz) EN CUAUTLA, MORELOS**, DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE RESIDAN EN EL ESTADO DE MORELOS, BAJO LAS SIGUIENTES:

### **B A S E S**

#### **PRIMERA. – DE LA NATURALEZA E INTEGRACIÓN DE “EL CONSEJO”:**

- I. Es un organismo auxiliar de consulta, análisis y participación social en los servicios públicos de radiodifusión de la UAEM.
- II. Es una entidad imparcial e independiente que al ser garante de la participación ciudadana en los servicios públicos de radiodifusión de la UAEM no guarda subordinación a ninguna autoridad de dicha institución.
- III. Se conforma por cinco integrantes que estarán vigentes hasta el 07 de diciembre de 2026. Actualmente existe una vacante que se elige mediante convocatoria pública abierta.
- IV. El cargo de Consejero Ciudadano es honorífico, por lo que no genera relación laboral con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

#### **SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE:**

- I. Ser mexicano/a con residencia en el Estado de Morelos por más diez años;
- II. Tener como mínimo treinta años cumplidos en el momento de la designación;
- III. Gozar de buena fama pública;
- IV. Contar con experiencia probada en actividades profesionales, sociales, de servicio público o académicas en materia de comunicación y medios digitales;
- V. No ser miembro activo de ningún partido político o ministro de alguna asociación de culto religioso;
- VI. No estar vinculado/a en términos laborales con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- VII. No estar registrado/a como precandidato/a o candidato/a a ningún puesto de elección popular, en el momento de su elección ni durante su desempeño del cargo;
- VIII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y
- IX. No desempeñarse, en el momento de registro de su candidatura como alumno/a, Consejero/a Técnico/a o Consejero/a Universitario/a de cualquier Unidad Académica de la Universidad, miembro activo de las fuerzas armadas ni ser servidor/a público/a municipal, estatal o federal;





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN

Si durante el ejercicio del cargo se incurre en alguno de los impedimentos consignados precedentemente, esta circunstancia será causal de remoción automática como integrante de “El Consejo”.

### TERCERA.- DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Cada aspirante a participar en esta convocatoria deberá entregar la siguiente documentación:

- I. Solicitud de Registro\* de su candidatura, que contendrá:
  - a. Datos Personales, teléfono y correo electrónico para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados a esta elección;
  - b. Exposición de Motivos donde exprese los argumentos que justifican su postulación como integrante de “El Consejo”;
  - c. Datos profesionales donde resalte su trayectoria y/o experiencia relacionada con los medios de comunicación audiovisuales, preferentemente en materia de radiodifusión pública, anexando copia simple de la documentación probatoria que al efecto estime conducente para probar lo que señala el inciso IV de la Base Segunda de la presente convocatoria;
  - d. Manifestación de que cumple con los requisitos que señalan en los incisos I al III y que no se encuentra en ninguno de los impedimentos que se señalan en los incisos del V al IX, ambos de la Base Segunda de la presente convocatoria.
  - e. Manifestación de que acepta los términos y condiciones del procedimiento electoral y el resultado de la Convocatoria para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano;
  - f. Autorización a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y a “El Consejo” a difundir públicamente en su página electrónica [www.uaem.mx](http://www.uaem.mx) los documentos consignados en la presente base que se consideren pertinentes para efectos de cumplir con el principio de máxima transparencia del presente procedimiento.
- II. Copia de la Credencial del INE vigente;
- III. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de la fecha de su expedición.

“El Consejo” se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo; de encontrarse alteración o falsificación en los documentos entregados, la solicitud será desechada automáticamente del procedimiento electoral objeto de la presente convocatoria.

Las solicitudes incompletas y/o presentadas fuera del plazo establecido en la presente Convocatoria, se tendrán como no presentadas.

\*Disponible a partir del 11 de marzo de 2024 en <https://radio.uaem.mx/participacion-ciudadana/>

### CUARTO.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento objeto de esta convocatoria se llevará a cabo bajo las siguientes etapas

**I.- Registro de candidaturas:** Del **11 al 15 de marzo de 2024**, los documentos se recibirán en formato electrónico PDF a través de las direcciones electrónicas [participacion.ciudadana@uaem.mx](mailto:participacion.ciudadana@uaem.mx) y [comunicacion.universitaria@uaem.mx](mailto:comunicacion.universitaria@uaem.mx).

**II.- Calificación de candidaturas:** “El Consejo” calificará las candidaturas el **19 de marzo de 2024**.

**III.- Entrevistas a candidatos:** Las y los candidatos que cumplan con los requisitos, sostendrán una entrevista individual con “El Consejo”, con equidad de tiempos y en orden alfabético de su apellido paterno, el día **22 de marzo de 2024** en el horario y modalidad que se les notificará por correo electrónico el día 20 de marzo de 2024. Las referidas entrevistas serán grabadas para efectos de transparencia y de documentación del procedimiento.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN

**IV.- Deliberación e integración del dictamen de candidaturas.** “El Consejo” deliberará y emitirá su dictamen el día **10 de abril de 2024**, el cual contendrá las candidaturas propuestas para la continuación del procedimiento electoral ante el Pleno del Consejo Universitario.

La notificación a las y los candidatos que resulten seleccionados por “El Consejo” se realizará vía correo electrónico a partir del día 11 de abril de 2024.

Los candidatos seleccionados, previa notificación, podrán ser llamados a comparecer ante los cuerpos colegiados integrantes del “Consejo Universitario” para que expongan su semblanza y motivos para ocupar el cargo de integrante de “El Consejo”.

**V.- Votación del dictamen por el Pleno del Consejo Universitario.** El Pleno del Consejo Universitario elegirá al integrante de “El Consejo”, por mayoría simple en su próxima sesión.

En caso de que el “Consejo Universitario” no pueda sesionar en los próximos 30 días en que recibió el dictamen, la Titular de la Rectoría estará facultada para determinar lo conducente a fin de desahogar la elección de los integrantes de “El Consejo” en tiempo y forma.

**VI.- Publicación de resultados:** Los resultados serán publicados en la página oficial del Universidad Autónoma del Estado de Morelos [www.uaem.mx](http://www.uaem.mx).

**VII. Toma de protesta:** “El Consejo” tomará protesta a la persona que se integrará a este Órgano Colegiado, ante la presencia de testigos de Honor quien entrará en funciones el día **09 de junio de 2024**.

### QUINTA.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL CONSEJO”:

- I. Proponer criterios a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para asegurar la autonomía universitaria, la independencia y una política imparcial y objetiva.
- II. Sugerir proyectos que coadyuven al fortalecimiento de los fines sustantivos y adjetivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- III. Evaluar que los programas y propuestas cubran los objetivos que persiga el concesionario conforme a su título de concesión;
- IV. Presentar por escrito ante el Consejo Universitario un informe anual de sus actividades;
- V. Someter a la consideración del Consejo Universitario la expedición y modificación de su Reglamento Interior, donde deberá contemplarse reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en la programación de los servicios de radiodifusión operados por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- VI. Sugerir mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias de los servicios de radiodifusión operados por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- VII. Rendir informes públicos sobre el nivel de cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos como concesionaria;
- VIII. Emitir opinión en los temas o asuntos específicos que le sean planteados por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- IX. Resolver sobre las solicitudes de licencia de sus integrantes que no excedan de seis meses;
- X. Establecer vinculación con los diversos sectores de la comunidad universitaria y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuando la naturaleza de los temas que conozca así lo haga necesario, y
- XI. Las demás que le otorgue la Legislación Universitaria y las disposiciones aplicables.

### SEXTA.- CONVOCATORIA DESIERTA.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN

Se declarará desierta la presente convocatoria en caso de que NO se registre al menos un aspirante que cumplan con los requisitos y se repondrá el proceso mediante convocatoria extraordinaria que deberá ser emitida por “El Consejo” el día 08 de abril de 2024.

### SÉPTIMA.- DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

Los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad serán de observancia obligatoria para todos los actos jurídicos que se deriven de la presente convocatoria.

### OCTAVA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a solicitud expresa de “El Consejo”.

### NOVENA.- GENERALES

- a) Los datos personales de los participantes son confidenciales y serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables;
- b) Las personas que sean designadas como miembros de “El Consejo”, deberán suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones les requiera.
- c) Las resoluciones de “El Consejo” y del Pleno del Consejo Universitario respectivamente, serán inapelables.
- d) La implementación de actos jurídicos respecto del presente procedimiento electoral corresponde a “El Consejo” y al “Consejo Universitario”.

**Para mayor información**, dirigirse a las oficinas de Radio UAEM ubicadas en el tercer nivel del edificio 40 anexo a la Torre Universitaria, domicilio Avenida Universidad 1001, Colonia Chamilpa, Código Postal 62209 en Cuernavaca, Morelos, Teléfono 777-329-7911 o en los correos electrónicos [participación.ciudadana@uaem.mx](mailto:participación.ciudadana@uaem.mx) , [comunicación.universitaria@uaem.mx](mailto:comunicación.universitaria@uaem.mx) y [radio@uaem.mx](mailto:radio@uaem.mx)

**ATENTAMENTE**

**LOS C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE  
RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

**Sonia Frías Martínez**  
Consejera Presidente

**Gloria Olguín Avilés**  
Consejera Ciudadana

**Ernesto Ocampo Lavin**  
Consejero Ciudadano

**José Arturo Aguirre Bahena**  
Consejero Ciudadano



106.1 FM Cuernavaca y Jojutla - 89.7 FM Cuautla